

Clérigo maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Josef de Moya Vecino de esta Villa: Ante I. S. como
mejor proceda = Dijo: Que bien le conta a I. S. como se remato
en mi Caverza para el presente año las Rentas R. L.
la Alcabala, Centena, y Almorazenia, contas mías con-
diciones, q. ha sido Costumbre en estos años anterio-
res, en la cantidad de cinco mil doscientos, y ochenta I.
Segun aparezca de las diligencias del Remate; Siendo
esto así como lo es, también ha havido la Costumbre
de percibirse por los Axenadores precedentes, un qua-
tro de cada fanega de grano de cualquier especie q.
se extraia del pueblo, por razón y dño de la ciudad Almo-
razenia; Y es así q. habiendo yo ido a cobrar dho quan-
to de algunos de estos extrajeros, se han negado a
ello por decir q. erran informados de no devenlo
pagar; Y no Siendo justo q. yo sufra este meno-
cabo, y mas quando al tiempo de dho Remate, lo
hize presentar al Sr. Alcalde, y Capitulares q.
se hallaron presentes, expresando, q. a no Cobrar
el mencionado quatro, me havian de zafar
de aquella renta lo q. pareciese justo, a lo q.
condescendieron dho Srs; Y quedé yo en con-
secuencia con dho legítimo envío de aquell
Solemne Convenio a la nominada excepción;
por tanto, y demás q. dejo a la prudencia

